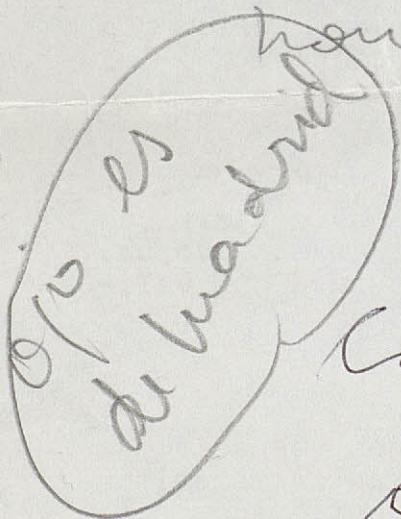


Al lado del Patronato
ordenaría hacer un patrón
de honorarios cuya misión sea
pedir agradecimientos con una gestación
a las labores de la fundación
dentro del paciente honorario
podría nombrarse un Presidente
memorando de la fundación



Contactar su notario
con el Dr. David
David Pérez Maynar, Notario
Paseo de Gracia 120, entre Dr.
0808 Barcelona
Telef. (93) 415-45-17

1997

- (16).- Se determinará el número de miembros que deberá concurrir para considerar válidamente constituida la Junta de Patronato.
- (17).- Se expresará el sistema de mayoría adoptado para tomar los acuerdos. Podrá determinarse una mayoría cualificada para la adopción de determinados acuerdos (extinción, cambio de fines, nombramientos de nuevos patronos, etc.).
- (18).- En este apartado, en su caso, se trataría de los órganos de gestión y administración de la Fundación, (administrador, Gerente, Comisión Ejecutiva, etc.), determinando su composición y funciones.
- (19).- Los presupuestos deben presentarse al Protectorado antes de treinta de septiembre de cada año por lo que respecta al ejercicio económico del siguiente. El plazo de presentación de cuentas al Protectorado para su aprobación es el del primer semestre del año, antes del mes de julio. La Memoria se remitirá junto con las cuentas.
- (20).- Se podrá limitar los aspectos modificables; también es posible fijar unas condiciones específicas para tomar el acuerdo tanto referidas al quorum, como al número de votos requeridos para su validez.
- (21).- Es posible fijar unas condiciones específicas necesarias para tomar el acuerdo tanto referidas al quorum como al número de votos requeridos para su validez.
- (22).- Cabe la posibilidad de determinar en los Estatutos el destino que deberá dar a los bienes el Patronato, en el supuesto de disolución de la Fundación. En todo caso, se tendrá que tener presente a la hora de la redacción de este apartado lo determinado en el art. 16 de la Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1.849 y en el art. 39 del Código Civil.